



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO ALCALDICIO N°1903
BUIN, 19.06.2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
- Ley Sistema de Protección Social Chile Solidario N° 19.949 del 14.04.2004 en una intensidad del 100% de los 15 mts³.
- Resolución Exenta N° 355 de fecha 14.03.2019, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que distribuye la cantidad y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2019.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **30** Beneficiarios en Intensidad de 50% y a **1** beneficiarios en una intensidad de 100% de los primeros 15 metros cúbicos que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/JFF/cae.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Intendencia
- Gobernación Provincia de Maipo
- Coordinadora Subsidio Agua Potable
- Dideco – Subsidios Sociales